



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANQUILLA.**

EXPEDIENTE: 08 001 40 53 008 2022 00532-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CLAUDIA TORRES LUNA. CC 22.467.878
DEMANDADO: ALCIDES DEL CARMEN ROBLES PINZON CC. 17.069.802
ASUNTO: REPROGRAMAR AUDIENCIA.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

En atención al requerimiento realizado al Instituto de Medicina Legal-Regional Norte, en auto fechado 08 de noviembre de 2023, por el dictamen grafológico objeto de la prueba pericial, se recibió respuestas fechadas 14 y 16 de noviembre de 2023, señalando que el dictamen fue encomendado a la seccional en Bogotá, por cuanto el perito grafólogo de la regional norte fue desvinculado por pensión de vejez.

Así las cosas, no es viable la realización de la audiencia dispuesta en el artículo 373 del C.G.P. señalada para el próximo 23 de noviembre de 2023, previo traslado a las partes del dictamen grafológico, siendo pertinente reprogramarla.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

1. Reprogramar la audiencia dispuesta en el artículo 373 del C.G.P. señalada para el próximo 23 de noviembre de 2023, por las razones anotadas en la parte motiva del presente proveído.
2. Citar a las partes para el día 20 de febrero de 2024, a las 2:00 p.m., para que concurran a la audiencia de instrucción y juzgamiento, como lo dispone el artículo 373 del CGP.
3. Colocar a disposición del organismo de Inspección de Grafología del Instituto de Medicina Legal de Bogotá, el link del expediente para consulta del proceso y fines pertinentes para el estudio pericial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**